



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 030 -2017/IRTP

Lima, 24 FEB 2017



VISTOS: El Informe N° 57-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Jurídica y los Informes N° 075-2016-IRTP/OGPD y N° 011-2017-IRTP/OGPD de la Oficina General de Planificación y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley N° 29664 es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno; así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese sentido, toda referencia a entidades públicas que se haya previsto en la ley acotada, y sus normas reglamentarias, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16, referido a las entidades públicas señala que éstas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, precisando que dicha función es indelegable;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno", que tienen por objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación;

Que, mediante dichos lineamientos se establece en el numeral 6.1 del artículo 6 que las entidades públicas deben implementar la Gestión de la Continuidad Operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

correspondiendo al Titular de la Entidad delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en la unidad orgánica que tenga funciones afines al objeto de los presentes lineamientos, en función de su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 de dichos lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad designar al Grupo de Comando el cual debe estar integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y un representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la defensa y seguridad nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Planificación y Desarrollo emitió el Informe N° 075-2016-IRTP/OGPD, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual propuso el cuadro "Grupo Comando para la continuidad operativa del IRTP, Cadena de mando y funciones de los miembros" con los integrantes correspondientes;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Legal emitió el Informe N° 57-2017-OGAL-IRTP, de 09 de febrero de 2017, advirtió la necesidad de adecuar el cuadro "Grupo Comando para la continuidad operativa del IRTP, Cadena de mando y funciones de los miembros" a lo indicado en los "Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno", aprobados Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

Que, en virtud de lo señalado, la Oficina General de Planificación y Desarrollo emitió el Informe N° 011-2017-IRTP/OGPD, de fecha 17 de febrero de 2017, mediante el cual adecuó su propuesta sobre el "Grupo Comando para la continuidad operativa del IRTP, Cadena de mando y funciones de los miembros", de acuerdo a la normativa acotada;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina General de Planificación y Desarrollo y la Oficina General de Asesoría Legal; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los "Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno" aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, así como lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir y conformar el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del IRTP y su Cadena de Mando, de acuerdo a lo previsto en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno";



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	1° ALTERNO	2° ALTERNO
Presidente del GCCO del IRTP	Presidente Ejecutivo del IRTP	Gerente Técnico	Director General de Planificación y Desarrollo
1er Miembro – Unidad Orgánica Crítica	Gerente Técnico	Director General de Planificación y Desarrollo	Gerente de Prensa
2do Miembro – Unidad Orgánica a cargo de la GCO	Director General de Planificación y Desarrollo	Gerente General	Gerente de Televisión
3er Miembro	Gerente General	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Radio
4to Miembro	Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de Informática y Estadística	Jefe de la oficina de Filiales
5to Miembro	Jefe de la Oficina de Informática y Estadística	Gerente de Prensa	Jefe Zonal de Piura

Artículo 2°.- El Grupo de Comando constituido en el artículo primero de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

Artículo 3°.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, y al Instituto Nacional de Defensa CIVIL – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD y a todos los miembros del Grupo de Comando designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 157 Fecha 03.03.18